

**Resumen Conjunto del Presidente del FMAM
y del Presidente del Consejo
Reunión del Consejo del FMAM
celebrada del 2 al 4 de abril de 1996**

Introducción

1. La reunión fue muy positiva en el sentido de que en ella se proporcionó una orientación estratégica para las operaciones del FMAM y se dejó clara constancia de la eficacia de los procedimientos del Consejo. Sus deliberaciones y decisiones contribuirán a agilizar y simplificar el proceso decisorio y a aumentar la eficiencia y productividad de las operaciones del FMAM.

Apertura de la reunión

2. El Sr. Mohamed T. El-Ashry, Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM, declaró abierta la reunión.

Elección del Presidente

3. El Consejo eligió al Embajador Tuiloma Neroni Slade, representante del grupo de países compuesto por Fiji, Filipinas, Indonesia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu como su Presidente para la reunión.

Aprobación del temario

4. El Consejo aprobó el temario provisional presentado en el documento GEF/C.7/1/Rev.1.

Declaraciones en nombre del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Grupo Asesor Científico y Tecnológico - STAP, seguidas por un período de preguntas y respuestas

5. Hicieron declaraciones ante el Consejo el Sr. Calestous Juma, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sr. Mukul Sanwal, Asesor Superior, Evaluación de comunicaciones y Programa de revisión, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en nombre del Secretario Ejecutivo de la Convención. Los Sres. Juma y Sanwal respondieron a las preguntas de los Miembros del Consejo. El Presidente del STAP, Dr. Pier Vellinga, hizo una declaración general ante el Consejo y respondió a las preguntas de sus Miembros.

6. Respondiendo a las preguntas formuladas por el Consejo, el Presidente del STAP confirmó que éste seguirá estudiando la necesidad de realizar una evaluación de las aguas

internacionales y las características que ella debería tener a fin de adoptar un enfoque integral, pero que el STAP no tenía la intención de llevar a cabo la evaluación por sí mismo. En las futuras actividades del STAP en esta esfera se tendrán plenamente en cuenta los resultados de la reunión celebrada en abril de 1996 acerca de los océanos por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

7. El Consejo tomó nota de la propuesta del STAP en el sentido de convocar a una reunión de intercambio de ideas sobre la degradación de la tierra y organizar un cursillo sobre el tema y autorizó al Funcionario Ejecutivo Principal para que obtenga financiamiento para dicho cursillo. En ambos casos se informarán al Consejo los resultados obtenidos.

Decisiones del Consejo

8. Las decisiones aprobadas por el Consejo aparecen en el apéndice de este resumen. A continuación se presentan algunas notas explicativas sobre determinados aspectos de las deliberaciones del Consejo.

Punto 5 a) del temario Nota de la Secretaría sobre la política

operacional y el análisis programático

9. El Consejo examinó el documento *Secretariat Note on Operational Policy and Programmatic Analysis* y coincidió en que un análisis de los programas sería muy útil para su labor. La Secretaría debería incluir dicho análisis en la nota introductoria a los programas de trabajo a fin de vincular las cuestiones programáticas y de políticas a las propuestas de proyectos contenidas en los programas de trabajo anteriores y actuales del FMAM, así como a las propuestas de proyectos que se están preparando para ser incluidas en futuros programas de trabajo. El Consejo expresó su inquietud con respecto al elevado número de proyectos autónomos y solicitó a la Secretaría que se mantenga al tanto de los avances en materia de la incorporación del análisis de este problema, y sus repercusiones, en la labor corriente de los organismos de ejecución, para informar al Consejo, según corresponda, en futuros análisis de programas.

10. Cualquier otra información general que la Secretaría desee presentar ante el Consejo debe incluirse en un documento de información que el Consejo no tendrá necesidad de examinar.

11. Los temas sobre los cuales deban adoptarse decisiones deben abordarse en un documento de trabajo antes de la reunión. Los documentos de información preparados para la reunión no se examinarán a menos que uno de los Miembros o uno de los Presidentes estime que sería apropiado incluir un determinado problema en un punto pertinente del temario o en el punto del temario denominado "Otros asuntos". No debe considerarse que los documentos de información presentados ante la reunión y que no se examinan en ella son aceptados por decisión del Consejo, salvo en el caso de documentos

ya aprobados del Consejo que han sido revisados y publicados nuevamente como documentos de información.

Punto 5 b) del temario Programa de trabajo propuesto

12. Los organismos de ejecución informaron al Consejo que se están preparando varios proyectos sobre biodiversidad, como lo demuestra el hecho de que el 49% de los recursos destinados a los bloques A y B del Servicio de formulación y preparación de proyectos aprobados hasta la fecha corresponden a la preparación de proyectos relativos a la biodiversidad. Se observó también que el proyecto para el Lago Victoria, que se ha identificado como un proyecto de aguas internacionales, tiene un componente muy importante de biodiversidad. Sin embargo, surgieron algunas inquietudes relativas al equilibrio en la ejecución de los proyectos, específicamente en lo relativo a su tamaño, equilibrio geográfico y distribución entre las esferas de actividades, especialmente en lo que se refiere a la biodiversidad. Además, el Consejo pidió a los tres organismos de ejecución que intensifiquen su nivel de cooperación y coordinación a fin de evitar la duplicación de tareas y fomentar la preparación conjunta de los proyectos.

Punto 9 a) del temario Presupuesto administrativo del FMAM

13. Si bien en general los Miembros respaldaron los supuestos sobre planificación en que se basa el presupuesto, algunos de ellos expresaron su temor de que los beneficios propuestos no satisfagan las expectativas de muchos países beneficiarios ni de las convenciones. No obstante, se observó que un incremento nominal del 3% del presupuesto administrativo se traduciría en un aumento del 30% del rendimiento de los proyectos en el ejercicio de 1997. Para el ejercicio de 1998 se prevé un aumento adicional del 25% del rendimiento de los proyectos. Además, las decisiones destinadas a posibilitar diversas actividades, además de la labor del Servicio de formulación y preparación de proyectos, causaron una impresión muy positiva y confirmaron indisputablemente el apoyo del Consejo a los objetivos del FMAM.

14. Se reconoció que se facilitaría la preparación del presupuesto administrativo si, con arreglo a una nota de la Secretaría, el Consejo diera una orientación más clara a ésta y a los organismos de ejecución sobre sus postulados en materia de planificación en la reunión que se celebrará en octubre y noviembre.

15. El PNUMA presentó al Consejo una auditoría de las cuentas del STAP correspondientes al ejercicio de 1995 que, por falta de tiempo, el Consejo no pudo examinar. Se pidió a los Miembros que hagan llegar sus comentarios sobre la auditoría a la Secretaría, la que a su vez los presentará ante el PNUMA.

Punto 10 del temario Relaciones con las convenciones

16. El Consejo recalcó la importancia que atribuye a una sólida colaboración entre el FMAM y las dos convenciones a las que el FMAM sirve como mecanismo de financiamiento. Reconoció la importancia de mantener esta relación y solicitó a la

Secretaría que siga intensificándola y que fomente, cuando corresponda, la participación de las secretarías de las convenciones en la programación de operaciones.

17. El Consejo señaló que sería beneficioso para el FMAM organizar un cursillo a celebrarse durante la tercera reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el objeto de proporcionar más información a las Partes de la Convención acerca del FMAM y sus actividades.

Punto 11 del temario Otros asuntos

18. En lo que respecta a la reposición de los recursos, el Funcionario Ejecutivo Principal señaló que, en principio, la Secretaría prevé iniciar las negociaciones pertinentes a comienzos de 1997.

19. El Funcionario Ejecutivo Principal compartió con el Consejo algunas de sus ideas iniciales sobre la organización de la primera reunión de la Asamblea del FMAM, que tendrá lugar a fines de 1997. Se solicitó al Funcionario Ejecutivo Principal que prepare una breve nota en la que se describa la Asamblea y que la distribuya entre los Miembros del Consejo y los participantes del FMAM para que estos hagan sus observaciones. El Funcionario Ejecutivo Principal pidió a los países interesados en servir de sede para la reunión de la Asamblea que se pongan en contacto con él a la brevedad posible.

20. El Funcionario Ejecutivo Principal y el Consejo reconocieron que las consultas del Funcionario Ejecutivo Principal con los Miembros son importantes para facilitar la labor del Consejo. Se pidió al Funcionario Ejecutivo Principal que estudie la forma de hacer más eficaces estas consultas; a su vez, el Funcionario Ejecutivo Principal instó a los Miembros a darle a conocer sus recomendaciones al respecto.

21. El Consejo tomó nota de las siguientes fechas propuestas para la celebración de sus dos reuniones ordinarias previstas para 1997:

a) del 20 al 22 de mayo, y

b) del 4 al 6 de noviembre.

Clausura de la reunión

22. La reunión fue clausurada por el Presidente del FMAM y el Presidente del Consejo el 4 de abril de 1996.

Apéndice del Resumen Conjunto del Presidente del FMAM y del

Presidente del Consejo

Decisiones del Consejo

Decisión sobre el punto 5 b) del temario *Programa de trabajo*

1. Después de haber examinado el programa de trabajo presentado en el documento GEF/C.7/3, el Consejo lo aprueba con sujeción a las observaciones formuladas durante la reunión y las observaciones técnicas que deberán presentarse dentro de un plazo de tres semanas después de clausurada la reunión.

2. Se solicita al STAP que examine dos proyectos (el Proyecto de ordenación del ecosistema del Lago Victoria y el Proyecto de energía térmica solar de la India) aplicando su mecanismo de análisis selectivo.

3. El Consejo tomó nota de la decisión del Comité de Ejecución del Protocolo de Montreal, en la cual se recomendó lo siguiente:

"a) El Consejo del FMAM y otros organismos de ayuda deben estudiar la adopción de medidas adicionales adecuadas a fin de hacer más expedita la asistencia financiera para los proyectos propuestos para su aprobación en el marco de sus programas de trabajo;

b) Los futuros proyectos deben considerarse a la luz de otras aclaraciones e informaciones que deba suministrar la Federación de Rusia al Comité de Ejecución".

El Consejo coincide en que el Funcionario Ejecutivo Principal sólo debe aprobar el Segundo proyecto para la supresión progresiva de las sustancias que agotan la capa de ozono en la Federación de Rusia una vez que la Secretaría del Ozono le haya confirmado que ha recibido una respuesta satisfactoria a las preguntas planteadas por el Comité de Ejecución del Protocolo de Montreal a la Federación de Rusia. Las decisiones en materia de tecnología para los proyectos de protección de la capa de ozono deben reconsiderarse en el marco de las disposiciones pertinentes de la estrategia operacional del FMAM.

4. Hubo amplio consenso en que las actividades del tipo descrito en el proyecto propuesto para posibilitar la formulación de proyectos administrados por los países reviste importancia fundamental para el éxito del FMAM. Sin embargo, se convino en que no debía formar parte del programa de trabajo y que el financiamiento se haría a través del Servicio de formulación y preparación de proyectos.

5. El Consejo examinó la propuesta para agilizar los procedimientos de aprobación de los proyectos de actividades de apoyo y acuerda lo siguiente:

a) Las actividades de apoyo deben llevarse a cabo de conformidad con las directrices de las Conferencias de las Partes de las convenciones para las que el FMAM actúa como mecanismo de financiamiento, como se estipula en la estrategia operacional del FMAM;

b) El monto del financiamiento para la preparación de las actividades de apoyo se ha establecido de acuerdo con una estimación media utilizada para fines de planificación. Sin embargo, el nivel real de respaldo variará según el país y el carácter de las actividades de apoyo;

c) Se aprueba una asignación *inicial* de US\$30 millones para poner en marcha un amplio programa de actividades de apoyo destinadas a respaldar la labor de las dos convenciones. El Funcionario Ejecutivo Principal debe informar periódicamente al Consejo sobre la solicitud y aprobación de desembolsos de recursos y de actividades de apoyo;

d) Se aprueba el procedimiento propuesto de agilización de las aprobaciones, reconociéndose la urgencia de poner en práctica estas actividades y teniendo en cuenta su carácter preparatorio para permitir que los países puedan avanzar en la aplicación de las convenciones, y

e) Se solicita a la Secretaría que siga muy de cerca la preparación de las actividades de apoyo y que informe periódicamente al Consejo sobre la aprobación y ejecución de los proyectos de esa naturaleza a fin de permitir al mismo seguir los progresos y tener en cuenta las nuevas orientaciones que puedan impartir las convenciones con respecto a este tipo de actividades.

6. Además, se pide a la Secretaría que coordine, en consulta con los organismos de ejecución y las secretarías de las convenciones, un proceso de divulgación destinado a informar a los países beneficiarios sobre la disponibilidad de recursos para las actividades de apoyo y que evalúe las solicitudes de asistencia financiera en el curso de los próximos dos o tres meses. Se insta a la Secretaría a coordinar y promover la pronta respuesta a estas solicitudes por parte de los organismos de ejecución.

Decisión sobre el punto 5 c) del temario *Análisis del Servicio de formulación*

y preparación de proyectos

7. Después de examinado el documento GEF/C.7/10, *Analysis of the PDF*, el Consejo toma nota de la información y las conclusiones que ahí se presentan. El Consejo insistió en que la Secretaría y los organismos de ejecución deben tratar de cofinanciar las donaciones del Servicio de formulación y preparación de proyectos, con arreglo al principio de costos incrementales e integración de las actividades del FMAM. Además, el Consejo instó a los organismos de ejecución a facilitar el acceso a las donaciones del Servicio a través de una amplia gama de posibles organismos de ejecución, incluidas las ONG y los establecimientos universitarios. Los recursos del Servicio de formulación y preparación de proyectos deben destinarse a esos fines.

8. El Consejo aprueba una asignación adicional de US\$5 millones para el Servicio de formulación y preparación de proyectos. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de cofinanciamiento y con carácter excepcional, se autoriza al Funcionario Ejecutivo Principal a autorizar donaciones del Bloque A superiores al límite máximo autorizado de US\$25.000, hasta un máximo de US\$50.000, cuando determine que se justifica el otorgamiento de fondos adicionales en el marco del Bloque A del Servicio de formulación y preparación de proyectos. El Funcionario Ejecutivo Principal informará

periódicamente al Consejo sobre la aprobación de donaciones del Bloque A por valor superior al límite máximo.

9. Se solicita a la Secretaría que prepare una directriz operacional relativa al uso de los fondos del Servicio de formulación y preparación de proyectos con arreglo al análisis preparado para la reunión del Consejo y las observaciones formuladas por éste durante la reunión.

10. Se pide a la Secretaría que, en consulta con los organismos de ejecución, haga una evaluación y estudio integrales del Servicio de formulación y preparación de proyectos para ser examinada por el Consejo en su reunión de mayo de 1997.

11. También se solicita a la Secretaría que en la próxima reunión del Consejo informe a éste sobre las esferas de acción que abarcan las operaciones correspondientes a los países.

Decisión sobre el punto 5 d) del temario *Propuesta para la aprobación de los*

programas de trabajo del FMAM

12. El Consejo examinó el documento GEF/C.7/7, *Proposal for Approval of GEF Work Programs*, y aprueba la propuesta en él contenida por un período experimental de un año, con sujeción a las siguientes modificaciones y entendimientos:

- a) En los períodos comprendidos entre las reuniones del Consejo, las propuestas relativas al programa de trabajo podrán enviarse por correo;
- b) Las propuestas para los programas de trabajo enviadas por correo deben aprobarse de conformidad con los párrafos 34 a 36 del Reglamento del Consejo relativos a la adopción de decisiones sin necesidad de convocar a reunión. Los Miembros del Consejo deben contar con cuatro semanas para examinar los programas de trabajo propuestos, y
- c) Los Miembros del Consejo pueden retirar sus objeciones a un proyecto. Se reconoce que las objeciones deben hacerse teniendo en cuenta consideraciones relacionadas con las políticas. Si se retiran todas las objeciones a un proyecto, éste puede seguirse.

13. El Consejo examinará estos procedimientos en su reunión de mayo de 1997.

Decisión sobre el punto 6 del temario *Seguimiento y evaluación*

14. El Consejo examinó el documento GEF/C.7/5, *Monitoring and Evaluation: work program and budget*. Hubo consenso general en cuanto a la importancia que debe darse a la vigilancia y evaluación en la labor del FMAM. El Consejo, si bien reconoce que el Coordinador Superior de Actividades de Vigilancia y Evaluación, recientemente nombrado, cuenta con un plazo mínimo para preparar el documento, solicita que el mismo sea revisado a fin de presentar un programa de trabajo más detallado. En este documento debe utilizarse un enfoque amplio en materia de vigilancia y evaluación,

como se recomendó en la evaluación independiente de la etapa experimental del FMAM y se reafirmó con ocasión de la reestructuración de éste. Deben fijarse las metas, las prioridades, las directrices y los procedimientos del Programa de vigilancia y evaluación, y sus componentes y metas específicos. El Programa de vigilancia y evaluación debe basarse en las políticas de vigilancia y evaluación de los organismos de ejecución. El Consejo solicita que el documento revisado se ponga a disposición de los Miembros a más tardar en julio para que lo examinen y hagan sus observaciones.

15. Se coincidió en la necesidad de establecer un presupuesto provisional que cubra los primeros meses de trabajo hasta que se aprueben un programa de trabajo y un presupuesto más detallado. El Consejo aprobó un presupuesto provisional de US\$398.000 para el ejercicio de 1997, que se agregará al presupuesto de la Secretaría.

Decisión sobre el punto 7 del temario *Participación del público en*

los proyectos del FMAM

16. El Consejo examinó el documento GEF/C.7/6, *Public Involvement in GEF Projects*, y aprobó los principios allí expuestos como una base para la participación del público en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos financiados por el FMAM, con sujeción a lo siguiente: a) que se haga hincapié en la participación de la población local y las personas afectadas por los proyectos; b) que se tengan en cuenta las condiciones específicas de cada país, y c) que la participación del público sea congruente con las disposiciones contenidas en el Instrumento Constitutivo. Se pide a la Secretaría que prepare directrices operacionales a la brevedad posible.

Decisión sobre el punto 8 del temario *Estrategia del FMAM frente*

al sector privado

17. El Consejo examinó el documento GEF/C.7/12, *Strategy for Engaging the Private Sector*, y coincidió en que el documento debe ser revisado a fin de presentar un enfoque más estratégico. En el documento revisado deben abordarse los problemas relativos a la participación del sector privado y las modalidades de financiamiento. El documento revisado debe ser presentado nuevamente ante el Consejo para su examen.

Decisión sobre el punto 9 del temario *Presupuesto administrativo del FMAM*

19. El Consejo examinó el documento GEF/C.7/8, *Revised GEF FY97 Corporate Budget*, y aceptó el presupuesto propuesto para el ejercicio de 1997. Las presentaciones de los tres organismos de ejecución del FMAM, el STAP, la Secretaría y el Depositario, se revisarán basándose en el presupuesto y las observaciones del Consejo y se agregarán, para fines de registro, a un documento de presupuesto revisado.

20. El Consejo convino en que debe prepararse un examen de mitad de ejercicio del presupuesto para ser examinado en su reunión de octubre.

21. En general, el Consejo respaldó un aumento sostenible de la labor operacional y la formulación de proyectos de alta calidad acordes con la estrategia operacional. Al aceptar el presupuesto administrativo, el Consejo señaló que esperaba que, gracias a él, los organismos de ejecución pudieran obtener un total estimado de US\$415 millones en productos de los proyectos en el ejercicio de 1997. Se pidió a la Secretaría y a los organismos de ejecución que procuren hacer un uso cada vez más eficaz de los recursos administrativos, sobre todo en lo que respecta al aumento de la productividad a medida que se adquiere más experiencia en materia de preparación y administración de los proyectos del FMAM.

22. El Consejo reconoció la necesidad de actuar con flexibilidad en lo que se refiere al presupuesto administrativo y autorizó al Funcionario Ejecutivo Principal a aprobar aumentos para las operaciones en el presupuesto administrativo de los organismos de ejecución, a fin de garantizar que ningún proyecto admisible de alta calidad se posponga por falta de recursos administrativos. El Consejo coincidió en que, de ser necesario y apropiado, el Funcionario Ejecutivo Principal podrá valerse de esta flexibilidad de un orden del 5% del presupuesto administrativo aprobado de los organismos de ejecución.

23. El Consejo aprueba el enfoque recomendado relativo a la contabilidad de costos y la preparación de los futuros presupuestos del FMAM, incluida la propuesta de emprender una labor adicional en materia de indicadores del desempeño y productos contenida en el documento GEF/C.7/9, *Recommendations Concerning the Preparation of the GEF Administrative Budget*.

Decisión sobre el punto 10 del temario *Relaciones con las convenciones*

24. Tras examinar el documento GEF/C.7/11, *Relations with Conventions*, el Consejo:

a) Toma nota de las decisiones adoptadas durante la segunda reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica pertinentes para el FMAM en calidad de institución que administra, provisionalmente, el mecanismo de financiamiento de la Convención;

b) Aprueba el borrador del anexo propuesto para el Memorando de Entendimiento, entre la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Consejo del FMAM, sobre la determinación del financiamiento necesario y disponible para la aplicación de la Convención, modificándose la última oración del párrafo 3, de modo que su texto sea el siguiente: "La Conferencia de las Partes podrá, en lo que respecta a los informes del FMAM, analizar la disponibilidad de recursos para la aplicación de la Convención", y

c) Aprueba un sistema para de presentación de informes a las Conferencias de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, mediante el cual se presentarán ante la Conferencia de las Partes los últimos informes anuales del FMAM y el informe trimestral de operaciones, además de una actualización fáctica y una nota preparada para la

Conferencia de las Partes que contenga un resumen de las actividades del FMAM en la esfera abordada por la Convención y en la que se indique la manera en que se han puesto en práctica las directrices y decisiones de la Conferencia de las Partes. Además, en la nota podrían especificarse, cuando corresponda, los temas sobre los cuales el FMAM querría contar con la orientación de la Conferencia de las Partes. La nota se distribuiría en forma de borrador a los Miembros del Consejo para que éstos hagan sus observaciones antes de enviarla a la Conferencia de las Partes.

Decisión sobre el punto 11 del temario *Otros asuntos*

25. El Consejo pidió a la Secretaría que prepare, en consulta con los organismos de ejecución, una propuesta sobre las formas de simplificar y hacer más eficaz y eficiente la tramitación y el financiamiento de proyectos medianos. Se solicita a la Secretaría que, al formular la propuesta, tenga en cuenta los siguientes tres principios básicos:

a) Uno de los tres organismos de ejecución debe responder ante el Consejo por todos los proyectos financiados por el FMAM.

b) En la propuesta de procedimientos simplificados y eficientes deben contemplarse y tenerse en cuenta las actuales estructuras y garantizarse que dichos procedimientos se apliquen a todos los posibles organismos de ejecución previstos en el párrafo 28 del *Instrumento Constitutivo*, y

c) En la propuesta debe abordarse el problema de la tramitación y aprobación de los proyectos medianos. Dado que existen varias opciones, es preciso que en la propuesta se indiquen las ventajas y desventajas de cada una de ellas.
